



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.-

VISTO la Resolución N° 657/99 C.S.U. que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 1999 - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de la misma y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las becas de Posgrado de la Universidad, a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Comité de Becas evaluó en tiempo y forma la documentación presentada en los informes anuales de los becarios de posgrado.

Que en uso de sus atribuciones, el citado Comité de Becas recomendó la continuidad de la beca para el desarrollo del segundo año de la carrera de Posgrado al becario Eduardo Alberto BAMBILL y para el desarrollo del tercer año a los becarios María Laura CALIUSCO, Pablo David VILLARREAL, Andrea Raquel GUASTALLI y Elías Daniel GUESTRIN.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

AAP



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la continuidad de la beca para el desarrollo de las carreras de Posgrado a los siguientes becarios: Eduardo Alberto BAMBILL, María Laura CALIUSCO, Pablo David VILLARREAL, Andrea Raquel GUASTALLI y Elías Daniel GUESTRIN .

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 596/02

Adm

Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento